



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

102

ACUERDO No. **607** DE 2015

(**04 SET. 2015**)

“POR EL CUAL SE FOMENTA Y APOYA EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1, 7 y 10 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. Fomentar y reconocer las acciones del voluntariado ambiental como expresión de la participación ciudadana de toda persona natural o jurídica que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece su tiempo, talento y capacidades para atender las potencialidades y problemáticas ambientales de la ciudad en procura de la defensa, conservación, preservación, restauración, rehabilitación ecológica, adecuación, renaturalización y uso sostenible y sustentable de los recursos naturales.

PARÁGRAFO 1. Las iniciativas desarrolladas en el marco del Voluntariado Ambiental se adelantarán con base en las políticas y los protocolos de restauración, los planes de manejo, los diseños y los lineamientos ambientales.

ARTÍCULO 2º. Principios: dentro de los principios que se reconocen en el voluntariado ambiental se encuentran en general la libertad, la participación, la solidaridad, el compromiso social, la autonomía, la democracia y el respeto a las convicciones y creencias de las personas.

ARTÍCULO 3º. Las acciones de conservación, defensa, preservación, restauración, rehabilitación ecológica y adecuación adelantadas por las personas naturales o jurídicas que ejerzan el voluntariado ambiental se deben realizar teniendo en cuenta las políticas y lineamientos técnicos establecidos por la autoridad ambiental.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de realizar la capacitación integral y difusión del Voluntariado Ambiental y la participación ciudadana a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento Distrital a la mejor iniciativa en el marco del Voluntariado Ambiental. Para incentivar y reconocer el ejercicio del voluntariado ambiental en Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente implementará un Encuentro Anual y el Reconocimiento Distrital a la mejor iniciativa en defensa, conservación, preservación, restauración, rehabilitación ecológica, adecuación, renaturalización y uso sostenible y sustentable de los recursos naturales.

ARTÍCULO 6º. Se establece el día 5 de diciembre de cada año como el Día del Voluntariado Ambiental en Bogotá, D.C.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **607** DE 2015

(**04 SET. 2015**)

“POR EL CUAL SE FOMENTA Y APOYA EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO CAPITAL”

ARTÍCULO 7º. La Secretaría Distrital de Ambiente definirá el procedimiento y la respectiva reglamentación para presentar, ejecutar y evaluar las iniciativas a las que se refiere el artículo 5º de este Acuerdo.

ARTÍCULO 8º. En todo caso, las acciones e iniciativas de Voluntariado Ambiental, de que habla el presente Acuerdo, se realizarán en el marco de la disponibilidad presupuestal y misional del sector de Ambiente o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
04 SEP 2015